

100

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

Señores(as):
ORLANDO SUAREZ PERDOMO
CARRERA 12 # 2 -15 BARRIO ALFONSO LOPEZ

TOCAIMA - CUNDINAMARCA

Fecha			Dependencia Administrativa responsable	Dirección Dependencia Judicial		
08	02	2018	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA	PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN CUNDINAMARCA		

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia		
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO SINGULAR	04 29	02 02	2016 2016

Demandante	Demandados	No Radicación Proceso
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ORLANDO SUAREZ PERDOMO	2016-0016

Con el presente aviso le notifico la providencia calendada el día 04 de febrero de 2016 y el día 29 de febrero de 2016 mediante la cual se admitió libro mandamiento de pago.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente del recibo de esta notificación.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse al respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestarse lo que se considere pertinente en defensa de su interés.

Anexos. Copia: Mandamiento de pago y corrección mandamiento de pago

Cordialmente,

RICARDO HUERTAS BUITRAGO
Abogado Parte Interesada

POSTA
MACOL
Mensajería Especializada

08 FEB 2016

DOCUMENTO COTEJADO
CON EL ORIGINAL

ELABORADO POR: JAVIER WILCHES



Resolución MINTIC 1953,
29 septiembre 2010
Registro Postal RPOSTAL0195

Guía: 970010012941



PR

Fecha envío: 2018-02-19

Origen: Bogota

Destino: Tocaima

REMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

OBLIGACIÓN: N/A

DESTINATARIO: ORLANDO SUAREZ PERDOMO

OFICINA CENTRAL:

DIRECCIÓN DESTINATARIO: CARRERA 12 2-15 BARRIO ALFONSO LOPEZ

CONTENIDO: Notificacion por aviso art. 292 c.g.p.

VALOR ENVÍO: \$17.000

ABOGADO: RICARDO HUERTAS BUITRAGO

RECIBÍ A CONFORMIDAD:

FECHA Y HORA DE ENTREGA:

Orlando Suarez 803553567 con febrero 20 - 2018

Dirección deficiente
 Traslado destinatario

Rehusado a recibir
 Nadie para recibir

Dirección no existe
 Destinatario desconocido

Destinatario fallecido
 Difícil acceso

Primer intento

Segundo intento

Fecha y hora:

Código de Seguridad: X2YR7

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S - POSTACOL, NIT 811.047.028-0. BOGOTÁ CALLE 58A 17-37 PBX 57.1.2111411. Términos y condiciones en www.postacol.com.co



122

CERTIFICACIÓN DOCUMENTO ENTREGADO

Resolución MINTIC 1953, 29 septiembre 2010
Registro Postal RPOSTAL0195

Guía: 970010012941

Fecha envío: 2018-02-19 14:31:08

Origen: Bogota

Destino: Tocaima

REMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN	RECIBIDO POR: ORLANDO SUAREZ
DESTINATARIO: ORLANDO SUAREZ PERDOMO	CONCLUSIÓN: La persona y/o empresa a notificar si reside y/o labora en el lugar indicado por el remitente.
DIRECCIÓN DESTINATARIO: CARRERA 12 2-15MBARRIO ALFONSO LOPEZ	
CONTENIDO: Notificacion por aviso art. 292 c.g.p.	FECHA DE ENTREGA: 2018-02-20 10:17:00

MENSAJERO:
FERNANDO ACOSTA
GONZALEZ

ABOGADO:
RICARDO HUERTAS

FECHA CERTIFICA:
2018-02-22 10:17:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **ORLANDO SUÁREZ PERDOMO**

No.253684089001 2015 00051 00

Como de los títulos aportados como base de recaudo ejecutivo, se desprende a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el tenor de lo establecido en los artículos 422, 424, y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, **ORDÉNASE:**

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra del Señor **ORLANDO SUÁREZ PERDOMO** y en favor de su ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2. Ordenar al demandado **ORLANDO SUÁREZ PERDOMO** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Dos Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos Moneda Corriente (\$2'333.320,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.031106100003743 (Obligación No.725031100082816) aportado como base de recaudo.

2.1.1. Los intereses remuneratorios liquidados a la tasa variable del DTF+6 puntos efectivo anual, causados desde el 1º de octubre de 2014 hasta el 1º de abril de 2015 y equivalentes a doscientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$203.664,00), previa su verificación financiera.

POSTA
RACOL
Mensajería Especializada

08 FEB 2016

DOCUMENTO ORIGINAL
CON EL ORIGINAL

69

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 2 de abril de 2015 y hasta la cancelación total de la obligación.

2.2. Dos Millones Novecientos Diez Mil Veintiún Pesos Moneda Corriente (\$2'910.021,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.031106100005085 (Obligación No.725031100103302) aportado como base de recaudo.

2.2.1. Los intereses remuneratorios liquidados a la tasa variable del DTF+7 puntos efectivo anual, causados desde el 15 de julio de 2015 hasta el 15 de enero de 2016 y equivalentes a noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$98.749,00), previa su verificación financiera.

2.2.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 16 de enero de 2016 y hasta la cancelación total de la obligación.

2.3. Nueve Millones de Pesos Moneda Corriente (\$9'000.000,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.031866100004794 (Obligación No.725031860100621) aportado como base de recaudo.

2.3.1. Los intereses remuneratorios liquidados a la tasa variable del DTF+7 puntos efectivo anual, causados desde el 15 de abril de 2015 hasta el 10 de octubre de 2015 y equivalentes a quinientos cincuenta y seis mil ochenta y dos pesos (\$556.082,00), previa su verificación financiera.

2.3.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 16 de octubre de 2015 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Notificar al demandado en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

4. Reconocer al doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**POSTA
COL**
Mensajería Especializada

08 FEB 2018

DOCUMENTO COTEJADO
CON EL ORIGINAL

70

124

Se recomienda al profesional del derecho utilizar sus próximos escritos en papel tamaño oficio que permitirá un mejor legaje del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGAJO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 006 DE HOY 08-feb-2016

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

**POSTA
COL**
Mensajería Remota

08 FEB 2016

DOCUMENTO COTEJADO
CON EL ORIGINAL

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA



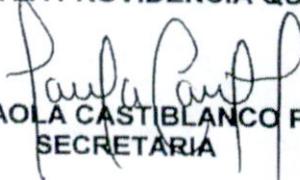
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

9 DE FEBRERO DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

11 FEBRERO DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

POSTA
NACIONAL

08 FEB 2016

DOCUMENTO CONTROLADO
CON EL ORIGINAL



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ORLANDO SUÁREZ PERDOMO
No.253684089001 2016 00016 00

En virtud de la solicitud presentada por el mandatario judicial del ejecutante, se acede al tenor de lo dispuesto en el artículo 310 del Estatuto Procesal Civil a corregir el mandamiento ejecutivo en el sentido de aclarar la fecha que impetra ahora se pague intereses remuneratorios, así:

1. Ordenar al demandado **ORLANDO SUÁREZ PERDOMO** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga:

1.1 Pagar los intereses remuneratorios desde el 15 de abril de 2015 hasta el 15 de octubre de 2015 respecto de la obligación contenida en el Pagaré No.031866100004794 (Obligación No.725031860100621) y no como se pidió y se ordenó en el mandamiento de pago.

2 No acceder a la aclaración contenida en el aparte primero del memorial que se resuelve, pues la aspiración aquí señalada se compeadece de lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 009 DE HOY 02 MAR. 2016

La Secretaria,

YULIETH BACIGALUA

Paula P...
POSTA
RACOL

Orlando Suarez

08 FEB 2016

DOCUMENTO COTEJADO
CON EL ORIGINAL

127

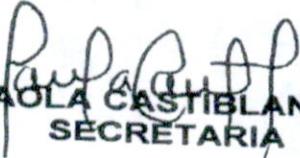
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

3 DE MARZO DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA
A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

7 DE MARZO DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00
P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

POSTA
RAV COL

08 FEB 2016

DOCUMENTO COPIADO
CON EL ORIGINAL



N.I.T. 900.072.803-0

Bogotá D.C. marzo de 2018

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
Jerusalén - Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
VS ORLANDO SUAREZ PERDOMO RAD: 2016-00016

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, actuando en calidad de apoderado me permito allegar certificado del envío de notificación por Aviso que trata el artículo 292 C.G.C con resultado **POSITIVO** de:

- **ORLANDO SUAREZ PERDOMO**

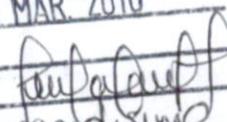
Por lo anterior solicito a su despacho se tenga en cuenta los términos y se continúe con el trámite procesal.

Del honorable despacho.


RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 De Bogotá
T.P.127 415 del C.S.J.

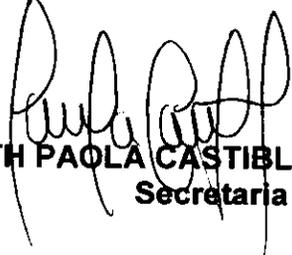
Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca

CORRESPONDENCIA
08 MAR 2018

Recibido hoy: 08 MAR 2018
Hora: 3:54pm
Quien Recibe: 
Por: *inter rapidissimo*

Informe Secretarial

Jerusalén, 14 de marzo de 2018. Al Despacho del Señor Juez, con memorial remitido por el apoderado de la ejecutante, a través del cual allega aviso con resultado positivo. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria